

dicha cibdad se exsentan de pechar & contri-  
buir enellos y no se reparten las quantias de  
maravedis que son obligados apagar ellos  
sus mugeres siendo burdas ni se ponen en los  
dichos padrones & libros todo a fin de tomar  
posesion de hyos dalgo y tomada por dicit que  
los promuevan por tales hyos dalgo & por  
tales hyos dalgo como cada dia se vee por  
experiencia que sea fecho & haze el dicho nro  
señal para defender nuestro patrimonio Real  
nos es informado por donde adquieren la dha  
posesion y sean dado muchas sentencias en  
favor de los tales y los promuevan por hyos.  
Dalgo en posesion de lo qual venga muy gran  
perjuicio a nuestro patrimonio Real y los  
otros omes buenos pecheros de la dicha cib-  
dad que nos pedian & suplicaban les man-  
damos dar nuestra carta & promission y  
nuestra pragmática del señor Rey don enrique  
que sobre lo suso dicho habla para que con-  
tinuen a ella pechar & contribuyeren & tie-  
nen empadronados todos los Regidores y  
otros oficiales del concejo de la dicha cib-  
dad que no fuesen notorios fijos dalgo de  
solar conocido. E que sobre ello proveyemos  
como la nuestra merced fuele y por los di-  
chos nuestros alcaides & notario vuto lo  
suso dicho fue acordado que deviamos ma-  
dar dar esta nuestra carta para vos en la dha  
razon y inserta en ella la dicha pragmática  
del dicho señor Rey don enrique que la santa  
gloria avagerece de lo suso dicho habla & dispone y  
nos tovimoslo por bien su tenor de lo que es este que se  
que Sabed que merced & voluntad es que tienen notor-  
rios hijos. Dalgo de solar conocido.

- Pragmatica -  
del Rey D. Enrique

3

12

